

RESOLUCIÓN N° 300/2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES”. CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - ID N° 416.543, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.

Asunción, **12** de Julio de 2.022.-

VISTA:

La Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, el Exp. N° 54-840-2022, de fecha 29 de junio de 2022, de la Dirección Administrativa, ha solicitado iniciar las gestiones pertinentes para el llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2022 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES”. CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - ID N° 416.543, según Expediente Mesa de Entrada Única (M.EI.) N° 54-840-2022 de fecha 29/06/2022; el, Dictamen D.A.J. N° 73/22 de fecha 11 de Julio de 2022, del pliego, emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica, los antecedentes del referido llamado;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme Expediente Mesa de Entrada Única (M.EI.) N° 54-840-2022, que adjunta el Memorandum DA N° 020/2022, de fecha 15/06/2022 ha remitido a la Dirección de Contrataciones, la solicitud de inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2022 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES”. CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - ID N° 416.543, y que la Dirección de Contrataciones según Memorandum DC N° 046/2022 de fecha 08 de Julio de 2022, solicita el Dictamen Jurídico a la Dirección de Asesoría Jurídica, al pliego de bases y condiciones del referido llamado, y que esta eleva consideración de la máxima autoridad de la Institución, la solicitud de emisión de la Resolución, por la cual se aprueba Pliego de Bases y Condiciones y autoriza el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2022 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES”. CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - ID N° 416.543.

A los efectos de dar inicio al procedimiento de contratación, se requiere la aprobación de la máxima autoridad institucional, conforme a los lineamientos del Artículo N° 33 del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019 que menciona que “*la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*”

David T. Gómez F
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - IPTA

ES COPIA

RESOLUCIÓN N° 309 /2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES”. CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - ID N° 416.543, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.

Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante...”

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico D.A.J. N° 73/2022 de fecha 11 de Julio de 2022, colige que se han cumplido con los procedimientos legales y administrativos establecidos al efecto y están dadas las condiciones para la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones presentado para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2022 “ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES” – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ADJUDICACION POR LOTES – ID N° 416.543.-----

Que, la Ley N° 3788/10 “QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”, faculta al Titular de este Instituto a promulgar las Resoluciones en el ámbito de su competencia, y.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR** la realización del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y SALES MINERALES”. CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - ID N° 416.543.**

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección de Contratación del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes para el llamado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

David T. Gómez P
Jefe - Dpto. de Gestión Documenta.
Secretaría General - I.P.T.A.

Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A**
Presidente

ES COPIA